

AYUDAS AUTÓNOMOS JUNTA DE ANDALUCÍA

La Consejería de Economía y Conocimiento convoca la concesión de subvenciones de las líneas de ayudas que se indican, reguladas en la Orden de 2 de Diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras **del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo.**

LÍNEA 1. FOMENTO DE LA CREACIÓN DE EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO

a) Fomento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo para impulsar el autoempleo individual mediante el apoyo al inicio de una actividad económica. Ayudas de 2000, 3000 y 3500 €.

b) Ayudas al establecimiento de las iniciativas emprendedoras que se pongan en marcha para apoyar el trabajo autónomo recientemente creado, incentivando su continuidad. Ayudas de 8000, 9000 y 9500 €.

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

- Personas trabajadoras autónomas con residencia y domicilio fiscal en Andalucía.
- Que en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de establecimiento como trabajadoras autónomas, no hayan estado dado de alta en el Régimen Especial de Autónomos.
- Encontrarse como demandantes de Empleo antes del alta de autónomos.
- Disponer de un plan de viabilidad.

LÍNEA 2. CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL DEL TRABAJO AUTÓNOMO

Favorecer la consolidación de las iniciativas económicas desarrolladas por los trabajadores y trabajadoras autónomos. Estas medidas son:

a) Cooperación empresarial, con ayudas de 2.000 euros.

b) Relevo generacional, con cuantías iguales a las establecidas en la línea 1, fomento del trabajo autónomo, en la medida de fomento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo.

c) Realización de contratos en prácticas profesionales o la suscripción del acuerdo de prácticas no laborales, 3.000 euros.

d) Ayudas a la competitividad, 1.000 euros.

e) Ayudas de continuidad, 1.000 euros.

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

- Personas trabajadoras autónomas con residencia y domicilio fiscal en Andalucía.
- Se establecen una serie de requisitos específicos, según ayuda.

LÍNEA 3. CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO EN EMPRESAS DE TRABAJO AUTÓNOMO

Fomentar la creación de empleo estable, a través de las siguientes medidas:

- a) Apoyo a la contratación por tiempo indefinido ordinaria, con ayudas de 3000 euros.
- b) Apoyo a la transformación de contratos de duración determinada en indefinidos con ayudas de 3000 euros.
- c) Apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar en el trabajo autónomo de personas que por motivos de riesgo durante el embarazo, maternidad, incluido el supuesto de cesión inicial al otro progenitor de dicho periodo de suspensión, adopción o acogimiento preadoptivo, precisen contratar a una persona que les permita disfrutar de los permisos correspondientes, bien mediante la sustitución de la propia trabajadora autónoma o bien, en el caso de que la necesidad de conciliar sea de una trabajadora por cuenta ajena, su sustitución por parte del trabajador o trabajadora autónoma, con ayudas de 1500 a 3000 euros en determinados supuestos.

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

- Personas trabajadoras autónomas con residencia y domicilio fiscal en Andalucía.
- Se establecen una serie de requisitos específicos, según ayuda.

BENEFICIARIOS EXCLUIDOS EN TODAS LAS LINEAS

- Socios industriales de sociedades regulares colectivas y sociedades comanditarias.
- Quienes se constituyan o incorporen a comunidades de bienes y socios de sociedades civiles sin personalidad.
- Los socios de sociedades mercantiles, laborales, cooperativas y aquellas personas que ejerzan funciones de dirección o gerencia en las mismas.
- Los familiares que de forma habitual realicen trabajos para personas trabajadoras autónomas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para la **LÍNEA 1 un mes** (Inicio 22 de Diciembre 2016)

Para las **LÍNEAS 2 Y 3, 15 días naturales** (Inicio 22 de Diciembre 2016)

Para más información Ayuntamiento Castillo de Locubín, C/ Blas Infante 19
Teléfono 953591364